ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 1 DE FEBRERO DE 2.018

Sres. Asistentes:

Díaz Zudaire

Malo Pérez

De la Torre Romero

Minchán Prado

Delgado Romero

Martínez San Vicente

Medrano Medrano

Manero Gurrea

Hernández Salvador

En la Villa de Azagra a Uno de Febrero de Dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ignacio Gutiérrez Sánchez, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y siendo las diecinueve horas treinta minutos la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación se siguió con el Orden del Día.

2.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE PRESUPUESTO 2.018

Presenta el Sr. Alcalde el proyecto de presupuesto para 2018 elaborado con el asesoramiento de la Intervención Municipal y sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda o Especial de Cuentas.

Manifiesta el Sr. Alcalde que hace quince días se mantuvo sesión de la Comisión Informativa de Hacienda. Se ha elaborado un presupuesto de 3.268.629,78 € equilibrado. Destaca que las inversiones previstas se sufragan principalmente con

subvenciones. Da cuenta de los principales datos e indicadores y concluye con que resultan ajustados a la realidad de las necesidades y , por supuesto, a la legalidad.

Indica igualmente que se ha formalizado un cambio consistente en el traspaso de 30.000 € de la partida de reparación de calles a la partida de renovación de alumbrado público por cuanto con la redacción del proyecto técnico se ha puesto de manifiesto un incremento en coste.

Mari Cruz Medrano, en representación del Grupo Municipal de UPN realiza la siguiente intervención:

"Nosotros no vamos a votar en contra pero nos vamos a abstener porque no queremos poner palos en la rueda, ya que hay importantes inversiones del PIL que nuestro pueblo necesita, aunque también se podrían haber aprobado por modificaciones presupuestarias.

Con nuestra abstención queremos dejar constancia de que la situación de las cuentas no es la que merece nuestro pueblo. Si hace poco se ha cerrado 2016 y 2017 queda prácticamente la mitad, según la documentación que se nos entregó en Comisión, cómo sabemos si hemos cumplido la regla del gasto) ¿En base a qué se hace la previsión de ingresos y gastos?

Los azagreses merecemos saber si nuestro Consistorio cumple la normativa y sobre todo en qué se gasta su dinero."

Pregunta Luis Martínez por la partida de mantenimiento del colegio.

Le informa el Sr. alcalde que incluye consignación para reparaciones y mantenimiento; no para inversiones nuevas.

Luis Martínez anuncia su abstención.

Sometido a votación ordinaria la aprobación inicial del Presupuesto 2018 y sus bases de ejecución, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 6 votos

Abstenciones: 4

A la vista de este resultado, se acuerda por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente el presupuesto 2.018 y sus bases de ejecución

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, el presupuesto quedará aprobado definitivamente y se publicará en el B.O.N. para su entrada en vigor.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

3.- APROBACION INICIAL DE PLANTILLA ORGANICA PARA 2.018

Dada cuenta de la propuesta de plantilla orgánica para 2.018 que ha sido elaborada con el asesoramiento de la Secretaría Municipal y sometida a dictamen de la Comisión Informativa Hacienda.

Indica el Sr. Alcalde que se han suprimido algunas plazas de profesor de música por no tener alumnos matriculados. E igualmente informa que el día 31 de enero de 1.08 fue el último día de trabajo del peón de la brigada Adrián León.

Sometido a votación ordinaria la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica 2018, se obtiene el siguiente resultado:

SI: 6 votos

Abstenciones: 4

A la vista de este resultado, se acuerda por mayoría:

1.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica para 2.018

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días, previa inserción de anuncio en el B.O.N. y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que tengan por conveniente. En el caso de no recibir alegaciones, la plantilla orgánica quedará aprobada definitivamente y se publicará en el B.O.N. para su entrada en vigor.

3.- Trasladar el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4.- APROBACION PROYECTO TECNICO Y PLAN FINANCIERO DE RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO

Por Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, se aprueba la relación definitiva de las inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado Alumbrado Público. Esta Resolución fue publicada en el Bon nº 222 de 17 de noviembre de 2.017.

El Anexo II de la citada Resolución incluye al Ayuntamiento de Azagra con la siguiente inversión: Renovación de cuadros 2 y 8 del alumbrado público, con una inversión prevista (sin IVA) de 315.446,96 € a subvencionar en los ejercicios de 2.018 y 2.019 hasta un total de 150.000 €.

El artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dispone que en el plazo de tres meses a partir

de la publicación de la resolución en el BON, las entidades locales deberán presentar la documentación señalada en el número 4 del Anexo IV:

A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno

B) Acuerdo de pleno que apruebe el plan financiero, conforme al modelo tipo

En cumplimiento de la normativa citada, que resulta de aplicación y examinado el expediente, por unanimidad se acuerda:

A) Aprobar el proyecto técnico de ejecución de las obras de renovación de los cuadros 2 y 8 del alumbrado público, redactado por el Ingeniero Industrial, D. Carlos Ros Zuasti

B) Aprobar el plan financiero aportado por la Intervención Municipal

C) Trasladar este acuerdo al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 15.5 de la Ley Foral 18/2016.

5.- RATIFICACION ACTA SEÑALAMIENTO DE MOJONES COMUNES A FUNES Y PERALTA

Mediante Resolución 408/2017, de 9 de octubre, del Director General de Administración Local, se dispusieron los trabajos técnicos y los trámites administrativos para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales entre los municipios de la Subárea 2-1, de la que Azagra es colindante.

Esta iniciativa viene motivada por las diferencias observadas en la cartografía de los límites municipales entre diversas fuentes: las del Mapa Topográfico Nacional, que tienen el carácter oficial a efectos jurisdiccionales, y las del Catastro de Navarra, que tiene carácter oficial a efectos fiscales. Esas diferencias no son habitualmente sustanciales, y se deben sobre todo a las diferentes escalas y metodologías cartográficas utilizadas a lo largo del tiempo, desde principios del siglo pasado.

Los trabajos realizados van a resolver estas diferencias que pueden crear inseguridad jurídica en un momento dado, y que en todo caso denotan una calidad técnica mejorable. Para ello se interpreta y respeta la demarcación histórica con sus fuentes, y se traslada a los soportes cartográficos actuales con coordenadas precisas.

Estos trabajos han sido realizados técnicamente por el Servicio de Ordenación Local del Gobierno de Navarra, en coordinación con otros servicios (Riqueza Territorial, Cartografía, Comunales, especialmente) y necesitan el refrendo de los Ayuntamientos respectivos, para dar total solidez a los mismos de cara a su inscripción en el Registro Central de Cartografía del Estado, que evalúa todos estos aspectos. Esta inscripción dará total oficialidad y unicidad a las líneas aprobadas local y regionalmente.

La Comisión de Seguimiento designada por el Ayuntamiento de Azagra ha sido informada en reunión mantenida el pasado 25 de enero del estado general de los trabajos y, más en concreto, de 2 líneas ya trabajadas:

- 31107-31202-00 Funes - Peralta<>Azkoien (en cuanto al mojón de 3 términos)

31042-31202-00 Azagra – Peralta<>Azkoien (todavía no está en tramitación)

La propuesta de corrección y mejora de la línea Funes-Peralta<>Azkoien, de la cual Azagra comparte un mojón de 3 términos, fue expuesta al público en el portal de participación del Gobierno de Navarra, tras su publicación en el BON 202 de 19 de octubre de 2017; sin que se hayan producido alegaciones ni cambios.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento de Azagra con el Gobierno de Navarra de 25 de enero, se firmó el Acta correspondiente a esta línea, que también ha sido firmada por el resto de Comisiones implicadas, por lo que a solicitud del Departamento se pasan a Pleno para su refrendo por este. Una copia del Acta que se va a refrendar ya obra en el Ayuntamiento, y puede consultarse en el enlace siguiente:

- 31107-31202-00 Funes - Peralta<>Azkoien

https://www.dropbox.com/s/7wz7jsgz717484k/31107-31202-00%20Acta%20Adicional.pdf?dl=0

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

1. Refrendar el Acta Conjunta de fecha 9 de enero de 2018 firmada por la Comisión municipal designada al efecto por el Pleno del Ayuntamiento, para la corrección y mejora de la línea límite jurisdiccional entre los municipios de Funes y de Peralta<>Azkoien. Se trata de Acta Adicional a la de la "operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Funes y de Peralta<>Azkoien , de la provincia de Navarra, levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico, los días 23, 24 y 25 de junio de 1923".

2. Solicitar a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra que realice los trámites para la inscripción del Actas refrendada por el Acuerdo anterior en los registros de la Administración Foral y de la Administración General del Estado que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.